República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022391 DE 25 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas con Registro Sanitario.

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20192853 **RADICACIÓN:** 20231041712 **FECHA:** 22/02/2023
REGISTRO SANITARIO: RSA-0010993-2020 **VIGENCIA** 20/11/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2020040358 de fecha 20 de noviembre de 2020 el INVIMA concedió Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo) RSA-0010993-2020 MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER PRODUCTO: 1. QUESO CREMA FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR A CEBOLLA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA CEBOLLA) 2. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR CHIPOTLE. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA SABOR CHIPOTLE, QUESO CREMA MEXICANO, QUESO CREMA MEX.) 3. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR TOCINETA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA SABOR TOCINETA, QUESO CREMA SABOR TEX, QUESO CREMA SABOR PARILLA.) 4. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR TOMATE Y ALBAHACA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA TOMATE Y ALBAHACA, QUESO CREMA CAPRESE, QUESO CREMA NAPOLITANO). 5. QUESO CREMA FRESCO, SEMIBLANDO, RICO EN GRASA. (QUESO CREMA) MARCA: COLANTA®, MONTEFRÍO®, PROLINCO, GOTA BLANCA., PRESENTACION COMERCIAL: Envase por: 15 g x 2 unidades, 40 g x 2 unidades, 100 g, 125 g, 150 g, 200 g, 230 g, 250 g, 300 g, 350 g, 380 g, 400 g, 450 g, 500g. / Caja: 1 kg, 1,5 kg, 2 kg, 3 kg, 4 kg, 5 kg. / Display de 15 g x 30 unidades. / ,Bolsa Doy Pack: 50 g, 75 g, 80 g, 100 g, 125 g, 150 g, 175 g, 200 g, 250 g, 500 g, 1000 g, 2000 g. / Peso variable con variaciones desde 5 g hasta 30 kg, en incrementos de 1 g. Puede estar en presentaciones desde una (1) unidad hasta cien (100) unidades. ,/ Peso variable con variaciones desde 5 g (0,005 kg) hasta 30000 g (30 kg) en incrementos de 1 g (0,001 kg). Puede estar en presentaciones de una (1) unidad hasta cien (100) unidades. / Caja en polyboard Display 15 g x 30 unidades.,. / Canastilla plástica 10 Display de 15 g x 30 unidades. / Canastilla verde: 65 unidades dúo pack por 40 g c/u. / Canastilla azul: 85 unidades dúo pack por 40 g c/u. / Canastilla plástica: 40 unidades por 150 g a 250 g. / Canastilla plástica: 20 unidades por 380 g y 400 g. / Canastilla plástica: 4 cajas de 4 kg c/u. / Bolsas Doy Pack 250g: canastilla por 52 unidades,Bolsas Doy Pack 300 g: canastilla por 52 unidades. / Bolsas Doy Pack 250 g: canastilla por 60 unidades. / Bolsas Doy Pack 100 g: canastilla por 100 unidades. / Bolsas Doy Pack 1000 g: canastilla por 20 unidades,/ Caja Display en cartulina ultra o clásica 15g x 30 unidades / Canastilla plástica 10 Display de 15g x 30 unidades , 12 Display de 15g x 30 unidades. / Canastilla verde: 65 unidades duo pack por 40g c/u.,. / Caja envase 10 g por 30 unidades en caja de cartón y 10 cajas por canastilla plástica. / Caja envase 200g, 230g por 40 unidades / Caja envase 380g, 400g por 20 unidades / ,Canastilla de 6 cajas de 4kg c/u. / Bolsas Doy pack 1000 g: canastilla por 20 unidades. / Bolsas Doy Pack 250 g: canastilla por 60 unidades. /Bolsas Doy Pack 100 g: canastilla por 100 unidades., TITULAR(ES): COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA, FABRICANTE(S): COOPERATIVA COLANTA - PLANTA LACTEOS SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LABORATORIO DE CALIDAD DE LECHE con domicilio en SAN PEDRO - ANTIOQUIA.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022391 DE 25 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas con Registro Sanitario.

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

Mediante Resolución No. 2021001050 de 19 de enero de 2021, el INVIMA corrigió la Resolución No 2020040358 del 20 de Noviembre de 2020 en su artículo Cuarto, en lo referente a Indicar unidades de etiqueta autorizadas para agotar, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Mediante Resolución Nro. 2021043282 de 29 de septiembre de 2021, el INVIMA autorizó: 1. Adición del nombre del producto quedando en adelante 1. QUESO CREMA FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR A CEBOLLA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA CEBOLLA)2. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR CHIPOTLE. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA SABOR CHIPOTLE, QUESO CREMA MEXICANO, QUESO CREMA MEX.)3. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR TOCINETA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA SABOR TOCINETA, QUESO CREMA SABOR TEX, QUESO CREMA SABOR PARILLA.)4. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR TOMATE Y ALBAHACA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA TOMATE Y ALBAHACA, QUESO CREMA CAPRESE, QUESO CREMA NAPOLITANO).5. QUESO CREMA FRESCO, SEMIBLANDO, RICO EN GRASA. (QUESO CREMA). 6. QUESO CREMA FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR A CEBOLLA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA CEBOLLA). 7. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR CHIPOTLE. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA SABOR CHIPOTLE, QUESO CREMA MEXICANO, QUESO CREMA MEX.) 8. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR TOCINETA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA SABOR TOCINETA, QUESO CREMA SABOR TEX, QUESO CREMA SABOR PARILLA.) 9. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR TOMATE Y ALBAHACA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA TOMATE Y ALBAHACA, QUESO CREMA CAPRESE, QUESO CREMA NAPOLITANO). 10. QUESO CREMA FRESCO, SEMIBLANDO, RICO EN GRASA. (QUESO CREMA). En consecuencia, se adicionó la composición de las nuevas variedades QUESO CREMA FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR A CEBOLLA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA CEBOLLA) : LECHE ENTERA, CREMA DE LECHE, SABOR NATURAL A CEBOLLA, CLORURO DE SODIO, ESTABILIZANTES (CARRAGENINA (BPM), GOMA XANTANA (BPM)), CULTIVO LÁCTICO ESPECÍFICO, CUAJO. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR CHIPOTLE. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA SABOR CHIPOTLE, QUESO CREMA MEXICANO, QUESO CREMA MEX.) : LECHE ENTERA, CREMA DE LECHE, CLORURO DE SODIO, SABOR IDÉNTICO AL NATURAL (CHIPOTLE), ESTABILIZANTES (CARRAGENINA, GOMA XANTANA), CULTIVO LÁCTICO ESPECÍFICO, SABOR NATURAL (PICANTE), CUAJO. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR TOCINETA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA SABOR TOCINETA, QUESO CREMA SABOR TEX, QUESO CREMA SABOR PARILLA.): LECHE ENTERA, CREMA DE LECHE, CLORURO DE SODIO, SABOR IDÉNTICO AL NATURAL

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022391 DE 25 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas con Registro Sanitario.

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

(TOCINETA), ESTABILIZANTES (CARRAGENINA (BPM), GOMA XANTANA (BPM)), CULTIVO LÁCTICO ESPECÍFICO, CUAJO. QUESO CREMA, FRESCO, BLANDO, RICO EN GRASA, SABOR TOMATE Y ALBAHACA. (PUEDE O NO PRESENTAR LOS SIGUIENTES NOMBRES DE FANTASIA: QUESO CREMA TOMATE Y ALBAHACA, QUESO CREMA CAPRESE, QUESO CREMA NAPOLITANO): LECHE ENTERA, CREMA DE LECHE, SABOR NATURAL A TOMATE Y ALBAHACA, CLORURO DE SODIO, ESTABILIZANTES (CARRAGENINA (BPM), GOMA XANTANA (BPM)), CULTIVO LÁCTICO ESPECÍFICO, CUAJO. QUESO CREMA FRESCO, SEMIBLANDO, RICO EN GRASA. (QUESO CREMA): LECHE ENTERA, CREMA DE LECHE, CLORURO DE SODIO, ESTABILIZANTES (CARRAGENINA (BPM), GOMA XANTANA (BPM)), CULTIVO LÁCTICO ESPECIFICO, CUAJO.

Que mediante escrito número 20231041712 radicado el 22/02/2023, la Señora MARIA VICTORIA USSA CABRERA, actuando en calidad de representante legal y/o apoderada, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas, en lo referente que en las etiquetas actuales del producto QUESO CREMA FRESCO, SEMIBLANDO, RICO EN GRASA. (QUESO CREMA), presentaciones comerciales: 15g, 150g, 230g, 400g, 450g, 4kg, marca: COLANTA, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023.

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos”, Resolución 810 de 2021 *“Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano”* y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 *“por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques* y Resolución 254 de 2023 *“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021”*.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a COOPERATIVA COLANTA - COOPERATIVA MONTEFRIO con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA el agotamiento de etiquetas del producto QUESO CREMA FRESCO, SEMIBLANDO, RICO EN GRASA. (QUESO CREMA), presentaciones comerciales: 15g, 150g, 230g, 400g, 450g, 4kg, marca: COLANTA, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023. otorgándole un término hasta el **14 de junio de 2024.**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022391 DE 25 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas con Registro Sanitario.

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231041712 radicado el 22/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los)DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de Mayo de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó. JGarciaT. Vo. Bo Legal: cdelaossapa.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/05/26 12:49:48 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia